

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 225 de 2009 y acumulado ejecución 265 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohhamed Ejjebli y Abdelghani Arris contra la empresa Projectados Ayucris, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

En Toledo, a 29 de enero de 2010.

Hechos:

Primero.—Por auto de fecha 28 de septiembre de 2009, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Projectados Ayucris, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Mohhamed Ejjebli.

Segundo.—Por auto de 28 de septiembre de 2009, dictado en los autos 129 de 2009, ejecución número 265 de 2009 de este Juzgado, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Abdelghari Arris.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución número 265 de 2009 de este Juzgado frente al común deudor Projectados Ayucris, S.L., a instancia de Mohhamed Ejjebli y Abdelghari Arris, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la L.P.L., entendiéndose en lo sucesivo con el número de ejecución 225 de 2009. Quedando un principal total adeudado que asciende a la cantidad de 7.037,53 euros, más otros 1.407,50 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Pilar Martínez Gamo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Projectados Ayucris, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-10498